

Producto	Partida arancelaria	Presen. Tm neta
Avena.	10.04.B	Contado: 685 Mes en curso: 685 Septiembre: 1.053
Maiz.	10.05.B.II	Contado: 2.762 Mes en curso: 2.762 Septiembre: 3.936
Mijo.	10.07.B	Contado: 660 Mes en curso: 660 Septiembre: 1.043
Sorgo.	10.07.C.II	Contado: 5.324 Mes en curso: 5.324 Septiembre: 5.570
Alpiste.	10.07.D.II	Contado: 10 Mes en curso: 10 Septiembre: 10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1985.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

18035 RESOLUCION de 19 de agosto de 1985, del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENP), por la que se establece plazo para el reintegro parcial de préstamos de regulación de la oferta (depósitos reversibles) para el trigo.

La Resolución del FORPPA de 24 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 139, de 11 de junio), por la que se dicta la normativa de concesión de créditos para la regulación de la oferta de cereales en la campaña 1985/86, establece que si antes de las fechas de vencimiento de los préstamos el precio testigo de alguno o algunos cereales alcanzase el 96 por 100 de su precio indicativo, se deberá proceder al reintegro del 50 por 100 del préstamo concedido y al abono de los intereses devengados.

Dándose en los momentos actuales, para el trigo, las circunstancias previstas, esta Dirección General ha resuelto, que los beneficiarios de los créditos para la regulación de la oferta, para el trigo, deberá reintegrar el 50 por 100 del importe de los créditos obtenidos, con los intereses correspondientes, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 19 de agosto de 1985.—El Director general. P. S. R., José Eugenio González del Barrio.